

SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO LICITACIÓN EXPEDIENTE 21/2019.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, quedan interrumpidos los plazos para la tramitación del presente procedimiento de licitación desde la fecha de vigencia del Real Decreto. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia dicho Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Barcelona, 18 de marzo de 2020.
La Mesa de Contratación.